

SOLICITUD DE PRODUCTOS O SERVICIOS

FECHA: 06 de diciembre del 2021.

Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

JUSTIFICACIÓN

Respecto a la Comunicación Interna presentada el 02 de diciembre del presente año por el Director Técnico, DIEGO SNEIDER PEREZ RUDA y la Secretaria de Gerencia SANDRA MILENA JIMENEZ FRANCO, informan la necesidad que actualmente se tiene.

Por medio de la presente escrito, informo la necesidad que actualmente se tiene en las diferentes áreas de la entidad, ya que, de acuerdo a Todos los requerimientos para el uso y la implementación de elementos de protección personal en los lugares de trabajo para un ambiente saludable, se encuentran contemplados en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capítulo II, artículos 176 a 201).

El Elemento de Protección Personal (EPP), es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. Las ventajas que se obtienen a partir del uso de los elementos de protección personal (EPP) son las siguientes:

- Proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona,
- Mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador y;
- Disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador.

Igualmente, que a las apropiaciones contempladas de acuerdo con lo indicado en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se deberá adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud. En un buen número de casos, las sillas de oficina serán utilizadas por usuarios de pantallas de visualización de datos (PVD), y por lo tanto, será de aplicación el Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos de trabajo que incluyen pantallas de visualización (en adelante Real Decreto 488/1997). De forma específica se establece en esta normativa, en lo referente a las sillas de oficina lo siguiente: • El asiento de trabajo deberá ser estable, proporcionando al usuario libertad de movimiento y procurándole una postura confortable. • La altura del asiento deberá ser regulable. • El respaldo deberá ser reclinable y su altura ajustable. El objetivo del Real Decreto 488/1997 con las especificaciones de las sillas de oficina, no es otro que favorecer la adopción de una postura adecuada.

Igualmente, el reposapiés no es un elemento que forme parte de la silla. Es un elemento adicional que se hace necesario en los casos en los que no se puede regular la altura de la mesa, y la altura del asiento no permita al usuario descansar sus pies en el suelo. También es un elemento aconsejable en otras circunstancias ya que favorece los cambios posturales. El Real Decreto 488/1997 establece la obligatoriedad de facilitar este elemento a aquellos trabajadores que lo soliciten. Además, sería aconsejable facilitar este elemento a todos los trabajadores que lo requiriesen por sus características antropométricas. La Guía Técnica del INSST para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos con pantallas de visualización, recomienda que las características de los mismos sean las siguientes:

- Inclinación ajustable entre 0° y 15° sobre el plano horizontal.
- Dimensiones mínimas de 45 cm. de ancho por 35 cm. de profundidad.

- Tener superficies antideslizantes, tanto en la zona superior para los pies como en sus apoyos para el suelo.

Debido a lo anterior, el Centro De Diagnóstico Automotor De Cúcuta Ltda., no cuenta con la dotación de sillas ergonómicas, ni reposapiés, igualmente requiere los elementos de protección personal para los trabajadores del área de pista y quienes lo quieran en su uso; por ende, se requiere realizar un proceso con las respectivas especificaciones mencionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GUANTE POLIESTER RECUBIE POLIURET DIP NORMAL T-9. REF 11916709	60
2	CHALECO GEOLOGO AZUL	10
3	ANTEOJO TOP GUN CLARO POLICARBO ANTIEMPA STEELPRO	60
4	PORTA CARNET DE BRAZO EN PVC (NETO) ARENAS ANGAR	10
5	CASCO DIELÉCTRICO BLANCO AJUSTE RATCHET 6 APOYOS, REF IN-1406R-B INSAFE	12
6	ANTEOJO SPY CLARO ANTIPAÑANTE	60
7	SILLA EJECUTIVA REF SHANGAI	11
8	DESCANSAPIES DE 3 ALTURA CON MOVIMIENTO	26
9	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS 3M REF 6003(1)	10
10	RESPIRADOR 3M	10

CONTRATISTA SELECCIONADO: El contratista seleccionado es **JUAN CARLOS CHACON COMBARIZA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1.090.412.792** expedida en Cúcuta, propietario del establecimiento de comercio **QUIMIHOGAR DEL ORIENTE** identificada con NIT: **1.090.412.792-1**.

SOLICITA:

SOLICITA:

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA
DIRECTOR TECNICO

SANDRA MILENA JIMENEZ FRANCO
SECRETARIA DE GERENCIA

APROBÓ:

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS HERNANDO RICO RUEDA
GERENTE

Proyectó: Zully Carvajal
Contratista

Revisó: Carolina Contreras
Contratista